

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE RESTOS VEGETALES QUE PUEDAN CONTENER LA TERMITA SUBTERRÁNEA (*Reticulitermes flavipes*) EN TENERIFE

Introducción

Las termitas son un grupo de insectos que se distribuyen por las zonas tropicales y subtropicales del Planeta con más de 3.000 especies. La mayoría son beneficiosas para el mantenimiento de los ecosistemas y sólo algunas de estas especies se consideran plagas, especialmente cuando son trasladadas de sus zonas naturales a otros territorios. Una de estas especies considerada como peligrosa y que potencialmente se podría convertir en plaga es la conocida como termita subterránea (*Reticulitermes flavipes*).

Esta especie presenta una alta capacidad de invasión debido principalmente a su rápida tasa de reproducción, el gran número de individuos por colonia y la fusión de las mismas en lugares donde ha sido introducido (Shelton et al., 2006). Además, tolera bajas temperaturas, aunque muestra una mayor voracidad a temperaturas cercanas a los 34°C (Cao & Su, 2016). Este hecho hace que pueda ocupar gran parte de la isla, y que además en las zonas bajas y de medianía tenga una actividad mucho mayor y por tanto mayores daños.

Se ha constatado en lugares donde ha sido introducida que las poblaciones de esta termita producen daños importantes en edificios y mobiliario urbano, afectando a jardines y cultivos. Dichas afecciones ponen en riesgo la seguridad de las personas y generan importantes pérdidas económicas (Khan & Ahmad, 2018). Tanto es así, que se estima que en 2010 el coste anual del control y reparación en todo el mundo de las termitas subterráneas fue de 32 mil millones de dólares (Rust & Su, 2012).

El hecho de que afecte a maderas estructurales y a planta viva, hace que no solo produzca daños materiales y económicos, sino que pueda afectar también al medio natural, jardines y cultivos. Además, la infestación de termitas tiene un impacto devastador en el patrimonio arquitectónico histórico y cultural (Manachini, 2017), dañando edificios emblemáticos, obras de arte, etc., por lo que es particularmente

necesario evitar la llegada de esta termita a los cascos históricos y Bienes de Interés Cultural de la isla.

De acuerdo con los datos disponibles se constata que esta especie fue detectada en Tenerife en la primera década de este siglo, si bien no es hasta el año 2017 que se toma conciencia del problema generado por esta termita, debido a los daños que se estaban produciendo en viviendas del municipio de Tacoronte. Desde entonces se han empezado a realizar acciones tanto administrativas, como sobre el terreno para el control y erradicación de esta especie en la Isla.

En esta primera fase de control se ha constatado que uno de los puntos débiles, en este momento, es el hecho de que existen muchos restos de podas de jardines y enseres de madera que se están moviendo por el territorio, sin las preceptivas mediadas de seguridad, por lo que se hace preciso poner en marcha un protocolo de actuación en este sentido.

Antecedentes

Hay constancia fehaciente desde el año 2010 de la presencia de esta especie en Tenerife, fecha en la que se detectó por primera vez en una urbanización residencial del municipio de Tacoronte. Desde entonces se ha observado una expansión llegando al municipio de La Laguna en la zona de Valle de Guerra, e incluso se han detectado algunos focos alejados del principal en el municipio de Tacoronte y otro en municipio de Arona, lo que demuestra que está claramente en fase de expansión. La presencia de *R. flavipes* en dos zonas geográficas separadas por cerca de 60 km parece indicar que el área de distribución en la isla es mayor del que se pensaba, pudiendo haber sido dispersada de manera no intencionada por actividades humanas tales como el traslado de enseres, restos de podas y de árboles frutales y ornamentales. Para frenar su expansión mediante material contaminado se procedió en su momento a colocar unos contenedores en la zona de la Urbanización Parque Atlántico de Tacoronte, en la calle y sin ningún tipo de control, lo que generó que se depositaran cualquier tipo de material y no solo restos con termitas y lo que fue aún peor que algunas personas se llevaran enseres que contenían termitas sin saber su destino final, por lo que fue preciso habilitar una parcela vallada en la zona, para que estos restos vegetales y enseres estén bajo estricto control y se puedan llevar a cabo las labores de desinfección, antes de

transportar estos materiales fuera de esta zona.

Situación jurídica

El control y potencial erradicación de la especie debe hacerse conforme al marco legislativo vigente, teniendo en cuenta todas las cautelas ambientales requeridas por ordenamiento jurídico tanto español como de la Unión Europea. En principio esta especie no está catalogada como especie exótica invasora en España, si bien está considerada a nivel mundial (Evans et al., 2013) como una especie con potencial invasor alto que puede causar graves daños económicos y medioambientales. En estos momentos el Gobierno de Canarias ha solicitado al Ministerio de Transición Ecológica la inclusión de esta especie dentro Catálogo Español de Especies Exóticas en espera que en un periodo de dos meses se encuentre recogida. No obstante en tanto se proceda a su inclusión, le es de aplicación lo recogido en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas, en concreto lo reseñado en el artículo 9 de medidas urgentes que recoge:

“En caso de constatarse la existencia de una amenaza grave producida por la aparición de una especie exótica invasora, incluida o no en el catálogo, y paralelamente a lo establecido en el artículo 5, se informará a la red de alerta establecida en el artículo 12, y se aplicarán de forma urgente, por parte de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla y de la Administración General del Estado en el ámbito de sus competencias u otras autoridades competentes, en coordinación con el Ministerio para la Transición Ecológica, las medidas necesarias para el seguimiento, control y posible erradicación de la citada especie, en el marco del operativo establecido en la red de alerta.”

Plan de actuación

Para lograr un control del material vegetal y enseres que se generen en la zona con presencia de termitas, es necesario poner en marcha un conjunto de actuaciones que permitan minimizar el riesgo de dispersión de esta especie hacia otras zonas de la isla. Estas acciones se centran en el control de este material en tres fases:

- Recogida de material en las viviendas y transporte al punto de control.
- Tratamiento del material depositado en el punto de control.
- Transporte del material tratado hacia vertedero autorizado.

Recogida de material en las viviendas y transporte al punto de control

- La recogida de material tanto de restos de podas de jardín como de enseres de madera se hará a instancia del interesado que debe llamar al teléfono: 610592064, o solicitarlo a través del mail: info.termitas@tragsa.es
- La persona solicitante informará de los materiales a retirar.
- Si la vivienda que solicita el traslado de materiales no está en el banco de datos de viviendas afectadas, se informará a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para constatar que se trata de una vivienda afectada por la termita subterránea.
- Si los materiales que puedan contener termitas (madera, muebles, restos de poda ...), se encuentran en viviendas catalogadas como afectadas, se procederá a su retirada por parte de la empresa responsable del Plan de Control y Erradicación de la termita subterránea *Reticulitermes flavipes*. Es decir por TRAGSASEC, quienes se desplazarán a la vivienda en cuestión y procederá a la recogida de enseres o restos de poda de particulares, que los trasladará al punto de acopio habilitado a tal fin. Previo a la recogida, se informará al vecino/a de la fecha de retirada, ésta se hará cada 15 días naturales.
- Restos de podas de Jardines Públicos de la zona afectada. Serán depositados en bandejas diferenciadas directamente por la empresa concesionaria de Parques y Jardines en el recinto habilitado

Tratamiento del material depositado en el punto de control

El material recogido en las viviendas será depositado en el recinto habilitado a tal

fin, dentro de unas bandejas de metal y cubierto por una lona u otro material que no permita que el viento pueda esparcir restos de estos elementos por la zona.

Este material se someterá a un proceso de astillado por medio de una trituradora, la frecuencia de astillado irá en función del volumen de restos depositados y como mínimo cada 15 días naturales y será realizado por la misma empresa que lleva a cabo la recogida.

Inmediatamente después de esta fase se hará un tratamiento con un biocida autorizado para tal fin, tarea que ejecutará la empresa pública TRAGSATEC dentro del encargo realizado por el Cabildo Insular de Tenerife, referido a la puesta en marcha de un Plan de Actuación de Medidas Urgentes y la Elaboración de una Estrategia de Gestión, Control y Erradicación de la Termita Subterránea (*Reticulitermes flavipes*), en la isla de Tenerife.

Transporte del material tratado hacia vertedero autorizado

Una vez realizado el tratamiento por el personal de la empresa pública TRAGSATEC y verificado que el material esta exento de termitas, se procederá a su traslado a vertedero autorizado. El transporte se hará en recipiente determinado para tal fin, que debe garantizar que los restos no puedan ser esparcidos durante el recorrido, dicha actuación será realizada por la Empresa Municipal de Recogida de Residuos Urbanos del municipio.

Área de actuación

El área de actuación se centrará en la zona donde actualmente se tiene constancia de la presencia de la termita subterránea dentro del municipio de Tacoronte. Sin perjuicio de que aparezcan nuevas zonas dentro del plan de prospección que se está llevando a cabo por parte de la empresa pública TRAGSATEC, y que se señala en el plano adjunto.

